



I. Municipalidad de Zapallar
Departamento Jurídico

DECRETO DE ALCALDÍA N° *1981 ✓*

ZAPALLAR,

16 OCT 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629, de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el “Ampliación Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar”, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 3943/2019, de fecha 16 de Agosto de 2019; cuyo llamado se publicó el día 20 de Agosto de 2019, en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 5325-92-LR19.
2. Que el 24 de septiembre de 2019 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose 3 ofertas de los siguientes proveedores: **Constructora IPSE Chile SPA., Constructora San Fernando S.A. y Construcciones Aquelarre Ltda.**, como consta en el Informe de la Comisión Evaluadora.
3. Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 30 de Septiembre de 2019, en el cual se verifica que no existen observaciones y los oferentes **Constructora IPSE Chile SPA., Constructora San Fernando S.A. y Construcciones Aquelarre Ltda.**, siguen dentro del proceso de evaluación.
4. Que, respecto a las ofertas admisibles la Comisión Evaluadora en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales, donde el Oferente **Constructora San Fernando S.A.**, obtiene la calificación más alta con un total de 93 puntos. Sin embargo, recomendó desertar la licitación, por cuanto la oferta del Oferente superaba largamente el presupuesto referencial dispuesto para esta contratación en más de \$ 237 millones de pesos.



I. Municipalidad de Zapallar
Departamento Jurídico

5. Consiguientemente, la licitación debe declararse desierta de conformidad al artículo 32° letra b) N° 4) punto VI) de las Bases, en razón de que el precio ofertado no es conveniente para el municipio la contratación bajo los términos de la mejor oferta, lo que consta en su informe de evaluación.

DECRETO:

1º **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública ID N° 5325-92-LR19, para la ejecución del proyecto denominado "Ampliación Escuela Mercedes Maturana Gallardo de Catapilco, Comuna de Zapallar", conforme al artículo 32 letra b), N° 4, punto IV) de las Bases, por no ser conveniente para el Municipio la contratación bajo los términos de la mejor oferta, ya que ésta supera largamente el presupuesto referencial establecido.

2º **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, conjuntamente con el Informe de Evaluación ya señalado, y además en la página de Transparencia Activa en el sitio web de la Municipalidad www.munizapallar.cl.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
★ ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLA
2. Oficina de Transparencia
3. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM/CTL/JUR/SECPLA/ vsh.

